



DECRETO EXENTO N° 000420
LITUECHE, 14 de Marzo de 2024.
Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N°152.-

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- Certificados de registro de personas jurídicas receptores de fondos públicos.
- Certificados del Registro Civil de Directorio y Vigencia de Personalidad Jurídica.
- Que las organizaciones no tienen rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- Acuerdo Concejo Municipal N°163/2023 de la Sesión Ordinaria N°89 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.
- Acuerdo Concejo Municipal N°42/2024 de la Sesión Ordinaria N°97 de fecha 06 de Marzo de 2024, que Aprueba la Entrega de Subvención a Clubes de Rayuela año 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°170 de fecha Marzo 2024.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra el Alcalde titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de Diciembre de 2023, que aprueba presupuesto municipal 2024, Área Gestión. Decreto Alcaldicio N°88, de fecha 24 de Enero de 2024, que establece Subrogancias.

DECRETO:

1.- Otórguese Subvención Municipal autorizada para el año 2024, para los Clubes de Rayuela de la comuna de Litueche, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) para cada uno, según detalle:

Club de Rayuela Unión Ranquilcó	65.077.942-8 ✓
Club Social Deportivo Nuevo Amanecer de Litueche	65.052.403-9 ✓
Club de Rayuela Los Buenos Muchachos	65.937.300-9 ✓
Club de Rayuela Del Pacífico	65.038.111-4 ✓
Club de Rayuela Villa El Cuzco	65.047.041-9 ✓
Club Deportivo de Rayuela y Brisca Villa Alegre	65.051.878-0 ✓
Club de Rayuela La Higuera de Quelentaro	65.007.039-9 ✓
Club de Rayuela Matancilla	65.433.060-3 ✓
Club de Rayuela Pulín	65.919.250-0 ✓
Club Deportivo Los Moros de Pulín	65.047.484-8 ✓
Club de Rayuela Caserío Talca	65.782.520-4 ✓
Club de Rayuela Unión Quelentaro	65.072.353-8 ✓

2.- Déjese establecido que los recursos serán imputados al ítem 24.01.004 Organizaciones Comunitarias.





3.- Será obligación de las organizaciones señaladas en el punto No. 1 de este Decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.

4.- Pásese copia de este Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento.

5.- Notifique de lo decretado a las organizaciones antes individualizadas para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

RPV/CGP/psv

Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo DIDECO

